



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-01769095- -NEU-VIALIDAD#SGSP -DESIGNACIÓN PERÍODO A PRUEBA - D.P.V. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01769095- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173 y los Decretos N° 1212/19, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1925-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1926-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2095-E-NEU-GPN y Resolución RESOL-2021-448-E-NEU-SGSP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que a través del Decreto DECTO-2022-1487-E-NEU-GPN, artículo 3° se autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad al llamado a Concurso de Ingreso, en primer lugar, para el personal que presta funciones en la Dirección Provincial de Vialidad y en segunda instancia Interno Abierto a la Administración Pública Provincial, a los efectos de cubrir los puestos de trabajo vacantes incorporados en el documento IF-2022-01336957-NEU-VIALIDAD#SGSP de dicha norma;

Que de la gestión autorizada para cubrir cincuenta y seis (56) vacantes, resultó de la aplicación del artículo 4° del Decreto N° 1212/19, se efectuó la designación de personas para cubrir siete (7) vacantes en concurso en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, por Decreto DECTO-2021-1925-E-NEU-GPN;

Que en el marco de las facultades otorgadas por artículo 5° del Decreto N° 1212/19, el Secretario General y Servicios Públicos, autorizó a la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución RESOL-2021-448-E-NEU-SGSP, efectuar el llamado a Concurso de Ingreso de Personal dirigido a la población en general para cubrir las cuarenta y nueve (49) vacantes restantes;

Que ello derivó en el dictado del Decreto DECTO-2021-1926-E-NEU-GPN, designándose en la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, treinta y dos (32) personas que por orden de mérito cubrieron parte de las vacantes en concurso;

Que a los efectos de efectuar la perfección final para cubrir el total de las vacantes autorizadas a concursar

por Decreto N° 1212/19, el Comité de Relaciones Laborales con participación del Tribunal de Evaluación, procedió a efectuar la última etapa en el marco de las diecisiete (17) vacantes consideradas desiertas por el artículo 2° del Decreto DECTO-2021-1926-E-NEU-GPN, designados los mismos en Decreto DECTO-2022-2095-E-NEU-GPN, del cual el ganador del Concurso Externo señor Juan Sebastián INOSTROSA, para el puesto Electricista Automotriz en Distrito III – Chos Malal, no se presentó a su puesto;

Que por tal motivo el Comité de Relaciones Laborales con participación del Tribunal de Evaluación, se expide labrando Acta N° 10/22 indicando luego de haber mantenido una reunión con el Jefe del Distrito III– Chos Malal y el Jefe de la Sección Mantenimiento Mecánico, se propone el ingreso del 1° suplente de Ayudante Mecánico, señor Gabriel Emanuel BURGOS, quien cumple con todos los requisitos solicitados en el Concurso realizado y posee conocimiento para realizar la función de Electricista Automotriz;

Que el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, aprobó lo actuado y autoriza la diligencia administrativa ante el Poder Ejecutivo que posibilite la incorporación de la persona, conforme lo determina el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173 - Título II - Condiciones Generales en las Relaciones de Trabajo, Capítulo 1: Ingresos, Régimen de Concursos, Estabilidad – artículo 14°: Ingresos, en su parte pertinente “(...)El Ingreso del trabajador se producirá en la clase inicial determinada para cada carrera y tendrá carácter provisional y no integrará el plantel básico de la Dirección durante los seis (6) primeros meses.(...)”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Servicios Públicos, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA la designación en periodo a prueba, de la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, al señor Juan Sebastián INOSTROSA – C.U.I.L N° 20-40615908-7, en el puesto de OPERATIVO Código “OEA” Electricista Automotriz, Nivel O01, carrera “OPERATIVA” en el Distrito III Chos Malal, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: DESÍGNASE en periodo a prueba de la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, al señor Gabriel Emanuel BURGOS – C.U.I.L N° 20-39083264-9 y ASÍGNASE un puesto OPERATIVO Código “OEA” Electricista Automotriz, Nivel O01, carrera “OPERATIVA” en el Distrito III Chos Malal, bajo las condiciones establecidas en el artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173, a partir de la firma del presente Decreto y por el plazo de seis (6) meses.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la siguiente partida presupuestaria

JURI	SA	UO	PRG	PRY	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
01	03	03	792	100	04	03	01	01	29	00	000	1111

Artículo 4°: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

